



CSJCAO23-253
Manizales, febrero 21, 2023

Doctores
JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
CARLOS FERNANDO ÁLZATE RAMÍREZ
LIUS MARIO OSPINA RINCÓN
Jueces Circuito Judicial
Manzanares, Caldas

Asunto: “*Requerimiento complementación solicitud cambio de horario*”

Cordial saludo,

En atención a su solicitud de autorización para el cambio de horario de atención al público en las sedes judiciales de Manzanares y Marquetalia, me permito informarle que el estudio previo deberá estar precedido por una consulta a las organizaciones de la Rama Judicial, los usuarios del servicio y las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo no. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016:

*“[...] **ARTÍCULO 10º. Horario.** Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.*”

***PARÁGRAFO:** Esta delegación incluye la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto de adultos como de adolescentes, durante los fines de semana, festivos, semana santa y aquellos períodos de vacaciones de los servidores judiciales o excepcionales como los electorales. [...]”*

Acorde a lo anterior, observa esta Corporación que su solicitud de cambio de horario no fue acompañada de las constancias de las consultas enunciadas, requiriéndose este complemento para proceder a efectuar el estudio de factibilidad.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / DMAG